

**ACUERDO DE RESULTADOS DE LA CONFORMACIÓN DEL COLEGIO ELECTORAL,  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES  
DE LAS INSTANCIAS DEL SNT 2018.**

Los Coordinadores de la Región Centro Occidente, Norte y Sureste y el Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas por lo que hace a la Región Centro, que suscriben, **emiten el presente Acuerdo de Resultados de la conformación del Colegio Electoral**, mediante el cual fueron designadas las Comisionadas y los Comisionados integrantes del referido Colegio Electoral, por parte de cada una de las Regiones del Sistema Nacional de Transparencia; lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** Que el 5 de octubre de 2017, fueron aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, *los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones; de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (en adelante Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT)*.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo previsto en los citados *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT*, se desprende que:

- A) El proceso de elección y/o reelección se encuentra regulado por lo dispuesto en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones del SNT* antes referidos;
- B) El proceso de elección y/o reelección da inicio con el lanzamiento de la Convocatoria respectiva que al efecto emita el Colegio Electoral a más tardar treinta días antes a que concluya el periodo para el que fueron designados los actuales Coordinadores y/o Secretario y concluye ordinariamente con la designación de los candidatos a los puestos de elección, y
- C) Como se ha realizado en años anteriores, para iniciar el proceso de elección conforme al marco normativo vigente, es requisito *sine qua non* la integración previa del Colegio Electoral quien será responsables de vigilar del desarrollo de los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT conforme a lo establecido en el Capítulo Tercero de los referidos Lineamientos.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos invocados, el proceso para la elección o reelección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones **inicia al expedirse la convocatoria respectiva y concluye ordinariamente con la designación de los candidatos a los puestos de elección o reelección** por

parte del Colegio Electoral, así como extraordinariamente con la resolución del último medio de impugnación interpuesto en contra de la determinación del Colegio Electoral.

**CUARTO.** Que el artículo 13 de los Lineamientos referidos, **dispone que el Colegio Electoral emitirá la Convocatoria para el Proceso de Elección, para las Coordinaciones del SNT, del año 2018, a más tardar treinta días antes a que concluya el periodo para el que fueron designados los actuales Coordinadores;** debiendo ser publicada en la página de internet del Sistema Nacional; haciéndose de conocimiento esa publicación a los integrantes del Sistema Nacional por conducto de sus correos electrónicos institucionales.

**QUINTO.** Que la conformación del Colegio Electoral, por parte de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, debe realizarse en términos de lo previsto por los artículos 10, 11 y 12 de los referidos Lineamientos, es decir, debe estarse a lo siguiente:

**(1º)** Los Organismos Garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional, nombrarán un Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones.

**(2º)** El Colegio Electoral es responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos.

**(3º)** El Colegio Electoral, **se integrará con dos representantes de cada una de las Regiones y el Comisionado Presidente del INAI o el representante que para tal efecto designe.**

**(4º)** Para llevar a cabo dicha designación, **los Organismos Garantes integrantes de las regiones deberán enviar la propuesta de quiénes serán los representantes de la Región dentro del Colegio Electoral.**

Dicha propuesta debe enviarse por correo electrónico a los Coordinadores Regionales y a la Secretaría Ejecutiva del SNT, así como en esta ocasión por lo que hace a la Región Centro al Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, y a la Secretaría Ejecutiva del SNT.

Esto último, en virtud de que, durante los procesos de elección y/o reelección celebrados en 2017 no contó con una Coordinación al haberse declarado desierta en la elección próxima pasada. En este orden de ideas, y siguiendo la lógica de Coordinación escalonada establecida en el marco jurídico de las Instancias del SNT, de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos de las

Instancias del SNT, al ser la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas la representación de los Organismos Garantes y el enlace con las Coordinaciones Regionales, se estimó procedente que la Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas fuera quién realizara el papel que harían las otras Coordinaciones Regionales, en cuanto a la solicitud y recepción de las propuestas de integrantes a Colegio Electoral por parte de los Organismos Garantes de la Región. Lo anterior ante la laguna jurídica que no prevé quien sustituye el papel del Coordinador dentro de este proceso.

(5º) Que, para dicha conformación, se deberá tomar en consideración:

- Que las propuestas *procuren* un criterio de equidad y género;
- Las Comisionadas o Comisionados **que hayan sido propuestos por un mayor número de instituciones integrantes serán los representantes de cada una de las Regiones;**
- Para que la elección de los miembros del Colegio **sea válida deberán pronunciarse al menos la mitad más uno de los órganos que integran la región de que se trate;**
- **Los integrantes de dicho Colegio Electoral no podrán ser candidatos a cualquiera de las coordinaciones** que se elegirán en el proceso electoral cuya elección calificarán, y
- Finalmente señalar que los integrantes del Colegio Electoral conforme a lo previsto por el artículo 4 de los referidos Lineamientos están sujetos a observar y a hacer que se observen los principios de legalidad, de imparcialidad, certeza, equidad y de autonomía e independencia, bajo los cuales se debe regir el proceso electoral.

**SEXTO.** Que conforme a lo anterior en fecha 21 de agosto de 2018, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia sometió a la atenta consideración de los Coordinadores Regionales Centro Occidente, Norte y Sureste, y del Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, en cuanto a la Región Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, la oportunidad y necesidad de solicitar a los Organismos Garantes de las Regiones del SNT correspondientes, el envío de propuestas para la conformación del Colegio Electoral para el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2018, conforme a lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de los citados Lineamientos.

**SÉPTIMO.** En tal virtud los Coordinadores de las Regiones Centro Occidente, Norte y Sureste, y el Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, por lo que hace a la Región Centro, procedieron a solicitar a los Organismos Garantes de las Entidades Federativas de su región, el envío de propuestas para la conformación del Colegio Electoral para el proceso electoral de las Instancias del SNT, año 2018, lo anterior a más tardar a las 19:00 horas del día 30 de agosto de 2018.

Precisando en dicha solicitud la forma y términos en que la normativa señala debe hacerse la propuestas correspondientes; es decir, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto del presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Que dentro del plazo los Organismos Garantes de las Entidades Federativas hicieron llegar a los Coordinadores de las Regiones, Centro Occidente, Norte y Sureste, y al Coordinador de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, por lo que hace a la Región Centro, así como esta Secretaría Ejecutiva del SNT, las siguientes propuestas:

<b>REGIÓN CENTRO</b>		
<b>ORGANISMO GARANTE</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>RESULTADO</b>
1. Ciudad de México	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos)	Víctor Manuel Díaz Vázquez <b>(8)</b> CDMX, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala
2. Guerrero	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
3. Hidalgo	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
4. Estado de México	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
5. Morelos	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos)	
6. Oaxaca	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
7. Puebla	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
8. Tlaxcala	Víctor Manuel Díaz Vázquez (Morelos) Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)	
<b>REGIÓN CENTRO OCCIDENTE</b>		
<b>ORGANISMO GARANTE</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>RESULTADO</b>
1. Aguascalientes	Marcos Javier Tachiquin Rubalcava (Aguascalientes) Brenda Ileana Macias De La Cruz (Aguascalientes)	Marcos Javier Tachiquin Rubalcava <b>(1)</b> Aguascalientes
2. Colima	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
3. Guanajuato	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	Brenda Ileana Macias De La Cruz <b>(1)</b> Aguascalientes
4. Jalisco	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
5. Michoacán	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	Areli Yamilet Navarrete Naranjo <b>(8)</b> Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, SLP, Zacatecas
6. Nayarit	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
7. Querétaro	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
8. San Luis Potosí	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	Samuel Montoya Álvarez <b>(8)</b> Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, SLP, Zacatecas
9. Zacatecas	Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán) Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)	
<b>REGIÓN NORTE</b>		
<b>ORGANISMO GARANTE</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>RESULTADO</b>
1. Baja California	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) Bernardo Sierra Gómez (Nuevo León)	Elba Manoella Estudillo Osuna <b>(8)</b> Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.
2. Baja California Sur	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) Bernardo Sierra Gómez (Nuevo León)	
3. Chihuahua	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) Bernardo Sierra Gómez (Nuevo León)	Bernardo Sierra Gómez <b>(5)</b> Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León.
4. Coahuila	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) Bernardo Sierra Gómez (Nuevo León)	
5. Durango	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) Bernardo Sierra Gómez (Nuevo León)	
6. Nuevo León	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California)	

## SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

	Bernardo Sierra Gómez (Nuevo León)	
7. Sinaloa	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) José Manuel Jiménez y Meléndez (Coahuila)	José Manuel Jiménez y Meléndez <b>(3)</b> <b>Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.</b>
8. Sonora	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) José Manuel Jiménez y Meléndez (Coahuila)	
9. Tamaulipas	Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California) José Manuel Jiménez y Meléndez (Coahuila)	
REGIÓN SURESTE		
ORGANISMO GARANTE	PROPUESTA	RESULTADO
1. Veracruz	Nayeli Del Jesús Lizárraga Ballote (Quintana Roo) Leída López Arrazate (Tabasco)	Nayeli Del Jesús Lizárraga Ballote <b>(5)</b> <b>Veracruz, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo</b>
2. Tabasco	Leída López Arrazate (Tabasco) Arturo Mariscal Rodríguez (Veracruz)	
3. Campeche	Nayeli Del Jesús Lizárraga Ballote (Quintana Roo) Leída López Arrazate (Tabasco)	Leída López Arrazate <b>(6)</b> <b>Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo</b> Arturo Mariscal Rodríguez (1) <b>Tabasco</b>
4. Chiapas	Nayeli Del Jesús Lizárraga Ballote (Quintana Roo) Leída López Arrazate (Tabasco)	
5. Yucatán	Nayeli Del Jesús Lizárraga Ballote (Quintana Roo) Leída López Arrazate (Tabasco)	
6. Quintana Roo	Nayeli Del Jesús Lizárraga Ballote (Quintana Roo) Leída López Arrazate (Tabasco)	

**NOVENO.** Que en virtud de lo anterior y considerando las propuestas de Comisionadas y Comisionados que obtuvieron un mayor número de nominaciones por parte de las instituciones integrantes de cada una de las regiones, así como que se obtuvo el pronunciamiento de envío de propuestas de al menos la mitad más uno de los Órganos que integran cada una de las regiones, es que se determina conformado el Colegio Electoral para el Proceso de Elección 2018, de la siguiente forma:

### INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN EL COLEGIO ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINADORAS DEL SNT 2018

REGIÓN DEL SNT	ESTADOS QUE LA INTEGRAN	COMISIONADAS Y COMISIONADOS DESIGNADOS COMO INTEGRANTES DEL COLEGIO ELECTORAL	ESTADOS QUE SE PRONUNCIARON
<b>CENTRO</b>	<b>8</b> (Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala)	<b>Víctor Manuel Díaz Vazquez (Morelos)</b>	Ciudad de México, Puebla, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Morelos, Tlaxcala e Hidalgo.
		<b>Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (Guerrero)</b>	Puebla, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Tlaxcala e Hidalgo.
<b>CENTRO OCCIDENTE</b>	<b>9</b> (Aguascalientes, Colima, Guanajuato,	<b>Samuel Montoya Álvarez (Zacatecas)</b>	Zacatecas, Michoacán, San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Colima y Nayarit.

**SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

	Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas)	<b>Areli Yamilet Navarrete Naranjo (Michoacán)</b>	Michoacán, San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, Colima, Zacatecas y Nayarit.
<b>NORTE</b>	<b>9</b> (Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas)	<b>Elba Manoella Estudillo Osuna (Baja California)</b>	Baja California, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Sonora y Chihuahua.
		<b>Bernardo Sierra Gómez (Nuevo León)</b>	Coahuila, Durango, Nuevo León, Chihuahua y Baja California.
<b>SURESTE</b>	<b>6</b> (Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo)	<b>Nayeli de Jesús Lizárraga Ballote (Quintana Roo)</b>	Quintana Roo, Campeche, Veracruz, Yucatán y Chiapas.
		<b>Leida López Arrazate (Tabasco)</b>	Quintana Roo, Campeche, Veracruz, Yucatán, Tabasco y Chiapas.

No se omite señalar que en términos de la normatividad aplicable que en la conformación del Colegio Electoral se observa que además en las propuestas realizadas se observó el criterio de equidad y género, al haber quedado conformado por cuatro Comisionadas y cuatro Comisionados de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

**DÉCIMO.** Asimismo se hace constar que con fecha 30 de agosto del año en curso, **el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas** Presidente del INAI y del Sistema Nacional de Transparencia, mediante Oficio Número INAI/OCP/FJALL/550/2018, dirigido a los Coordinadores Regionales y al Coordinador de Organismos Garantes de Entidades Federativas, designó como su representante a **Federico Guzmán Tamayo**, Secretario Ejecutivo del SNT, para los efectos de ser considerado como Integrante del Colegio Electoral y demás efectos a que haya lugar durante los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los *Lineamientos para la elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT*, al efecto, se acompaña el oficio correspondiente como debida constancia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Publíquese y notifíquese este Acuerdo, a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia ([federico.guzman@inai.org.mx](mailto:federico.guzman@inai.org.mx)) a nombre de los Coordinadores de las Comisiones; así como en la página electrónica del Sistema Nacional de Transparencia (<http://snt.org.mx>).

Siendo el caso que serán válidas las notificaciones a que se refiere este Acuerdo cuando se lleven a cabo a través de alguno de los mecanismos de publicidad antes descritos.

**DECIMO SEGUNDO.** Que la Convocatoria para la Sesión de Trabajo e Instalación del Colegio Electoral será emitida por la Secretaría Ejecutiva del SNT, a efecto de que ésta se lleve a cabo a más tardar el 14 de septiembre de 2018. Dentro del Orden del Día de la referida Sesión se deberá presentar, discutir y aprobar la Convocatoria para el Proceso de Elección para las Coordinaciones del SNT, del año 2018, cuya propuesta será elaborada por la Secretaría Ejecutiva del SNT.

Así lo acordaron los suscritos Coordinadores Regionales, que en la parte inferior se mencionan, en el presente Acuerdo.

RÚBRICA

José Orlando Espinosa Rodríguez  
**Coordinador de los Organismos garantes de las  
Entidades Federativas**  
En ausencia de Coordinador de la Región Centro

RÚBRICA

Rocío Campos Anguiano  
**Coordinadora de la Región Centro Occidente**

RÚBRICA

Martha Arely López Navarro  
**Coordinadora de la Región Norte**

RÚBRICA

Jesús Manuel Argáez de los Santos  
**Coordinador de la Región sureste**

RÚBRICA

Federico Guzmán Tamayo  
**Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**